



SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO



RESOLUCION DE PRESIDENCIA DE DIRECTORIO N° 133-2015-P-SBCH

Chiclayo, 29 de Octubre del 2015



Visto, el Memorandum N° 587-2015-UPER-SBCH de fecha 27 Octubre 2015 en el que se le encarga a la servidora **Luz Aurora QUINTANA BANCES** las funciones de la Jefatura de la Unidad de Personal;

CONSIDERANDO:

Que, por tener que hacer uso de su periodo vacacional el Jefe de la Unidad de Personal durante el mes de Noviembre 2015 (01 al 30 -11 - 2015), es conveniente que durante su ausencia se encargue las funciones de dicha jefatura;



Que mediante documento de fecha 16 de Octubre 2015, el titular de la citada jefatura ha propuesto que sea la Bach. Arq. Luz Aurora QUINTANA BANCES la servidora que lo reemplace, sugerencia aceptada por la Gerencia y la Oficina Ejecutiva de Administración mediante proveídos Nros. 158112.001;



Que, el Decreto Legislativo N° 276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N° 005-90-PCM; Decreto Supremo N° 051-91-PCM y Resolución Directoral N° 013-92-INAP/DNP que aprueba el Manual Normativo de Personal N° 002-92-DNP "Desplazamiento de Personal", establecen las condiciones para las encargatura tanto de puesto como de funciones, y;

Estando a lo dispuesto por la Gerencia de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo y a la Resolución de Alcaldía N° 957 -2015-MPCH/A .de fecha 28 de Agosto - 2015;



SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Encargar a la servidora **Luz Aurora QUINANA BANCES**, Servidora Contratada bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público el cargo de Jefe de la Unidad de Personal de la Sociedad de Beneficencia DE Chiclayo Nivel F-1, por el período comprendido entre el 01 al 30 de Noviembre 2015.



Artículo 2°.- La citada servidora tendrá derecho al pago de la diferencia entre la remuneración total que percibe y la remuneración total del puesto materia del encargo.

Artículo 3°.- Remitir copia de la presente resolución a las dependencias administrativas y a la servidora mencionada para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

30 OCT. 2015

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO

Dr. Miguel D. Solazar Calopiña
PRESIDENTE DEL DIRECTORIO

SOCIEDAD BENEFICENCIA DE CHICLAYO
CERTIFICO:
Es copia Fiel del Original que tengo a la Vista.

Elena Cabrera De Céspedes
FEDATARIA